



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00934987- -UNC-ME#FD DOCENTES QUE NO PRESENTARON A EDD 2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas que se tramitan por EX-2024-00934987- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sueldos de la Facultad de Derecho informa la nómina de los docentes que no promovieron el procedimiento de Evaluación de Desempeño Docente en el marco de la convocatoria 2024. (Orden 4).

Que el art. 7 de la OHCS N° 06/2008, TO. La RR 465/2017 establece la obligación de los docentes de solicitar la evaluación de desempeño antes del vencimiento de la designación. Por su parte el art. 8 del mismo plexo normativo expresa: “Las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso”

Que Secretaría Legal y Técnica emite informe cuyos términos se comparten.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Nro. 1759/72-T.O. 2017;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Instruir a la Dirección de Sueldos de la Facultad de Derecho a fin que proceda a registrar la prórroga de la designación de Nicolás Alexandroff Zlateff, legajo N°43.004 y Norma Alicia Juárez, legajo N° 35.377 en los términos y los plazos que surgen de la RD 2024-331-E-UNC-DEC#FD y RD 2023-1468-E-UNC-DEC#FD respectivamente.

Artículo 2: Comunicar a la Dirección de Sueldos que respecto a los docentes: a) Prof. Hugo Antolín ALMIRÓN, Legajo 39292, designado por RHCS-2023-460-E-UNC#REC; b) Prof.

María Marta CACERES, Legajo 18414 designada por RHCS 2019-1964-E-UNC-REC; c) Prof. Marcelo SALOMON, Legajo 38542, designado por RHCS 2019-1790-E-UNC-REC; d) Prof. Pablo BUSTOS FIERRO, Legajo N° 39151, designado por RHCS 2019-1993-E-UNC-REC, deberá estarse a los términos y plazos establecidos en los actos administrativos de alcance individual referidos.

Artículo 3: Instruir al Departamento de Concursos que promueva la tramitación pertinente para el correspondiente llamado a concurso conforme lo establece la OHCS 06/2008.-

Artículo 4: Regístrese, hágase saber. Gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Oportunamente, archívese. –